

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 08 de mayo de 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	C. JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES
Registro Federal de Contribuyentes:	CACJ5905061F1
Domicilio:	Independencia número 8, Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora:	La Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento:	Oficio No. SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024 de fecha 06 de mayo de 2024.
Importe Histórico del Crédito Fiscal:	\$8,353,387.36 (Ocho millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.) más accesorios legales.
Crédito:	1227475

Esta Administración de Recaudación "2" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, III y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las oficinas recaudadoras y de Orientación y asistencia al contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 27 de abril de 2020, vigente; se notifica por estrados el Oficio No. SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del C. JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

**"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:**

**III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."**

En razón de lo anterior se acredita que el C. JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES, se opuso a la diligencia tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador -Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	C. Juan Manuel Caleco Castañares.
Registro Federal de Contribuyentes:	CACJ5905061F1
Domicilio:	Independencia número 8, Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora:	Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar:	Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024 de fecha 06 de mayo de 2024.
Concepto:	Acuerdo para convocar a remate.
Número de crédito fiscal:	1227475.

En Puebla, Puebla, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro el (la) C. Mario Arturo Ramírez Gines, con clave 3649 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-63/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, dependiente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Me constituí legalmente en Calle Independencia, número 8, Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla con el objeto de notificar el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, referente a Acuerdo para convocar a remate, dirigido al C. Juan Manuel Caleco Castañares, el cual se encuentra entre la Prolongación de la 14 Sur y la Calle Guadalupe Victoria, en una zona urbana, inmueble marcado con el número 8; siendo éste un inmueble de dos niveles, fachada color blanco y gris, primer nivel puerta metálica color negro, ventanas, segundo nivel ventanas, inmueble que visto de frente colinda por lado derecho con inmueble de un nivel, fachada color blanco, local comercial, cortina metálica, giro deposito de refrescos; por lado izquierdo con inmueble de un nivel aparentemente, fachada color blanco, puerta metálica color café y rejas metálicas color blanco al frente; al frente colinda inmueble de un nivel, fachada color verde, portón metálico color negro; acto seguido procedí a tocar la puerta del inmueble número 8 antes descrito, atendiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación, que me acredita como notificador-ejecutor contenida en el SPF-SI-CGENyASF-DR-63/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, dependiente a la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, a la que le solicité se conduzca con verdad a lo que manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad, persona a quien le solicite su nombre y una identificación, la cual se niega a proporcionar su nombre y a identificarse por no creerlo necesario, por lo que por percepción del suscrito procedí a describir su media filiación por simple apreciación: sexo masculino, tez morena, complexión media, cabello corto color negro, cara redonda, de edad aproximada cincuenta y seis años y estatura aproximada un metro con setenta centímetros, ojos color café, sin señas particulares a la vista; a la que le informé el motivo de mi presencia y le pregunté si nos encontramos en la Calle Independencia número 8 de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla, a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en la Calle Independencia número 8 de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla, acto seguido le pregunté si ahí se encuentra el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal, a lo que la persona que atiende manifestó que en el domicilio en que se actúa si se encuentra el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal; es así que le requerí la presencia del C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal, a lo que me manifiesta que el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal no va a salir ni a recibir algún documento y que todas las personas que viven en el inmueble tienen prohibido recibir algún tipo de documento cerrando la puerta de forma grosera, cabe hacer mención que la persona que atiende no permite fijar citatorio alguna en la puerta principal del inmueble número 8 de la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; es así que debido a la oposición de recibir algún tipo de documento fue imposible llevar a cabo la diligencia encomendada; a continuación el suscrito me constituí en el inmueble colindante izquierdo visto de frente mismo que ha quedado descrito en la presente, en donde tras tocar la puerta soy atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación descrita anteriormente; acto seguido, le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación: sexo femenino tez clara, complexión media, edad aproximadamente treinta y ocho años, estatura aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros, cabello castaño largo, cara redonda, boca chica, nariz chata, ojos cafés, sin señas particulares a la vista; persona que me atiende a la que le pregunté si nos encontramos en la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a continuación le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el número 8 de la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si sabe dónde se localiza dicho número ya que es el que se encuentra de lado derecho del suyo y es el inmueble de dos niveles, fachada color blanco y gris, primer nivel puerta metálica color negro, ventanas, segundo nivel ventanas; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que si ha escuchado hablar del C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal, ya que el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal se encuentra en el inmueble de lado derecho del domicilio en que se actúa; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble número 8 de la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que si sabe quien ocupa dicho inmueble y que lo ocupa C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal y que eso es todo lo que tiene que decir; Finalmente, procedí a tocar la puerta del inmueble que se encuentra colindando de frente, descrito anteriormente, en donde tras tocar el portón, salió del interior una persona del sexo femenino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación anteriormente descrita, persona a quien le solicite se conduzca con verdad, a lo que la persona que atiende manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicite me proporcione su nombre y una identificación a lo que manifestó no considerarlo necesario, por lo que el suscrito procedí a describir su media filiación por simple apreciación: sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, edad aproximadamente veinte años, estatura aproximadamente un metro con sesenta centímetros, cabello castaño, ojos cafés y boca chica, sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que me atiende si nos encontramos en la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que si nos encontramos en la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el número 8 de

Via Atlavayotl No. 1191, Edificio Sur Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Tembanal 41 xcaayotl, Colonia Cuauhtemoc Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303 4600 / spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-FED

la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si sabe dónde se localiza dicho número ya que es el que se encuentra al frente del suyo y es el inmueble de dos niveles, fachada color blanco y gris, primer nivel puerta metálica color negro, ventanas, segundo nivel ventanas; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que si ha escuchado hablar del C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal, ya que el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal se encuentra en el inmueble al frente del domicilio en que se actúa; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble número 8 de la Calle Independencia de la Colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que si sabe quien ocupa dicho inmueble y que lo ocupa el C. Juan Manuel Caleco Castañares y/o su representante legal y que eso es todo lo que tiene que decir; Por lo anteriormente expuesto no fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente, toda vez que la persona que atiende se opone a la diligencia ya que manifestó que se niega a recibir todo tipo de documentación y que todas las personas que trabajan en el inmueble tienen prohibido recibir documento alguno, se anexa una foja con evidencia fotográfica.

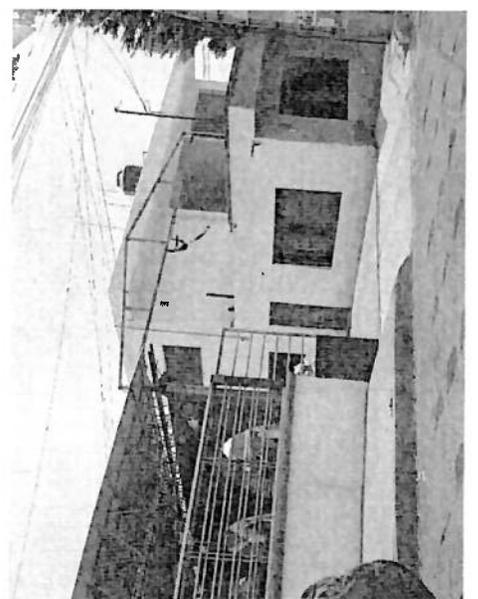
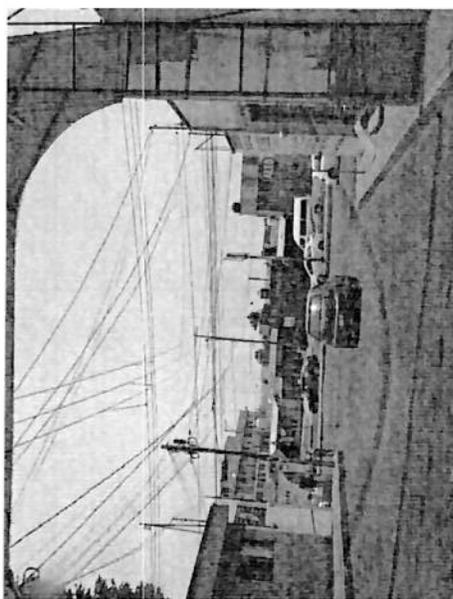
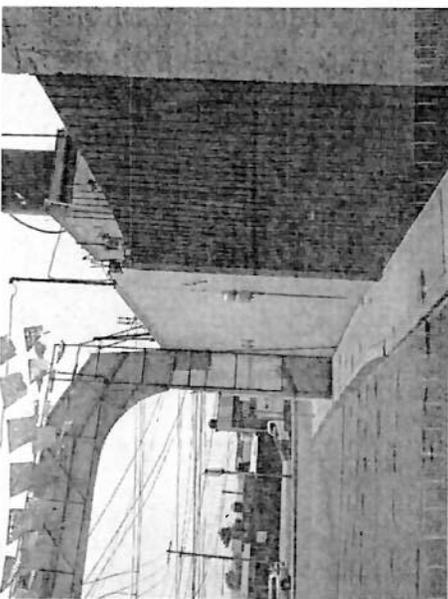
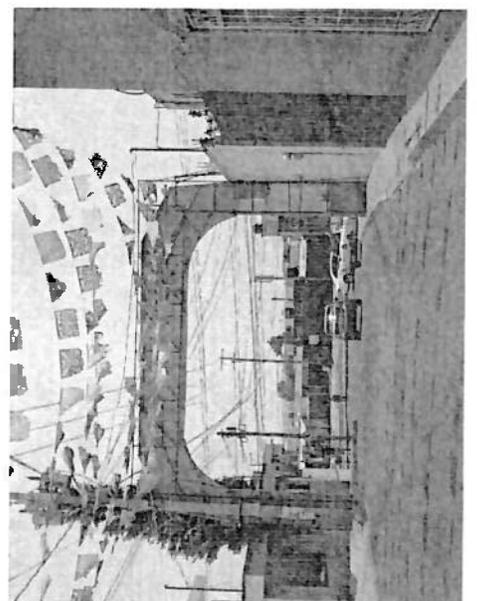
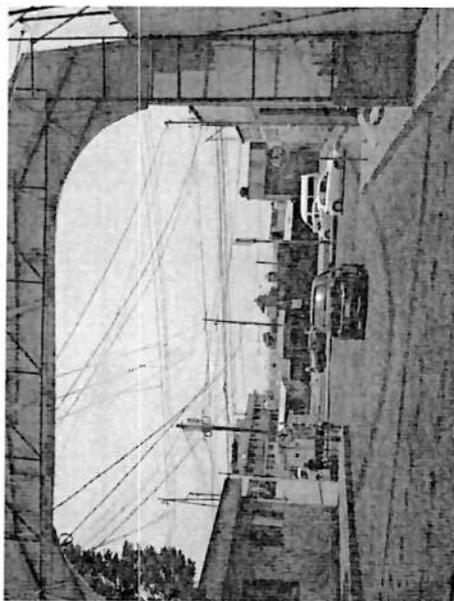
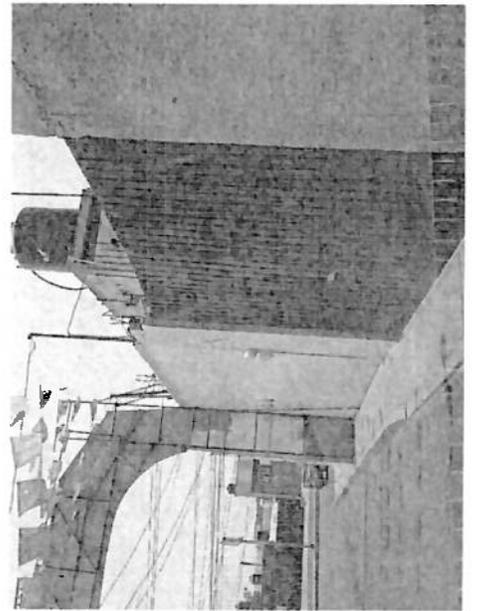
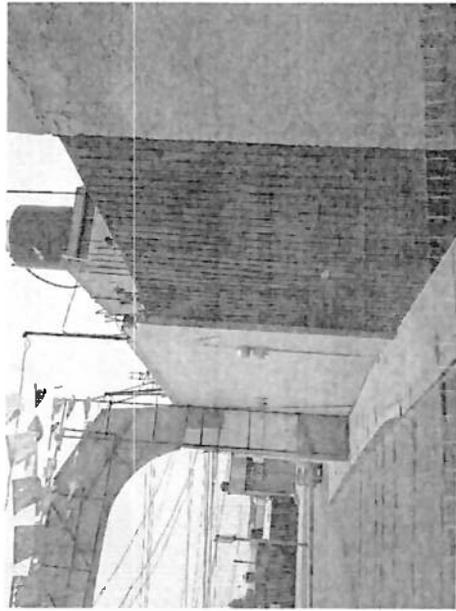
Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	OBSERVACIONES

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.- Conste.

Notificador(a)-Ejecutor(a)

**C. Mario Arturo Ramirez Gines, 3649**  
Nombre, firma y clave.



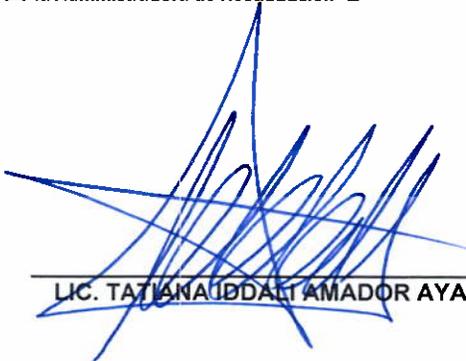
Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Oficio No. SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día 08 de mayo de 2024, llevándose a cabo los días 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 de mayo de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 23 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Se designa a el C. Mario Arturo Ramírez Gines, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma de forma autógrafa la Administradora de Recaudación "2"



LIC. TATIANA IDDALI AMADOR AYALA



L'RIBH/L'LEYH/JZT

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

EL(LA) SUSCRITO(A) **C. MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **08 DE MAYO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO NO. **SPF-SI-CGENYASF-DR-2199/2024** DE FECHA **06 DE MAYO DE 2024**, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **1227475** A NOMBRE DEL **C. JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

**NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)  
MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES  
CLAVE 3649**



**NOMBRE, FIRMA Y CLAVE**

# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla



Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos.  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.  
Dirección de Recaudación.  
Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024.  
**ACR-FED-01**

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 06 de mayo de 2024.

## ACUERDO PARA CONVOCAR A REMATE

**Nombre, denominación o razón social:** C. Juan Manuel Caleco Castañares.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** CACJ5905061F1.  
**Domicilio:** Independencia número 8, colonia San José Chapulco, Puebla, Puebla.  
**Autoridad Emisora:** El entonces Director de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la otrora Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Documento Origen del Crédito:** Oficio número 3295 de fecha 03 de septiembre de 2009.  
**Concepto:** Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.  
**Número de Crédito Fiscal:** 1227475.  
**Importe histórico del crédito fiscal:** \$8,353,387.36 (Ocho millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.).

Esta Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracción II, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a) y Décima, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, lo anterior en términos de las Cláusulas Primera y Cuarta, segundo párrafo Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción I, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), Décima, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015, vigente; artículos 10, 12, 13, 19, 38, 68, 69, 134, primer párrafo, fracción I, 145, primer párrafo, 150, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 189, 190, 192, 194 y 195 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 3, 7, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a) numeral 2., y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 2., 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III y XXXVIII y 28, primer párrafo, fracciones I, IX, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, a fin de salvaguardar los intereses del Fisco respecto del crédito citado anteriormente, se procede a dictar el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de que el avalúo contenido en el Folio IRCEP 15365/2023 y 4268/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido el Ing. Ramón Morales Muñoz, con cédula profesional número 8076401, adscrito a la Dirección de Catastro en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, peritaje solicitado a la Directora de Catastro en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, mediante el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-1338/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, signado por esta Autoridad Fiscal, para fijar la base para el remate del bien inmueble embargado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal y como consta en el Inventario de Bienes Embargados el cual forma parte del Acta de Requerimiento de Documentación, Pago y Ampliación de Embargo ambos de fecha 17 de agosto de 2018, previo citatorio del día 16 del mismo mes y año, al amparo de la Ampliación de Embargo de Créditos Fiscales Federales de fecha 06 de abril de 2017, toda vez que el referido avalúo fue legalmente notificado en fecha 10 de abril de 2024, previo citatorio de fecha 09 del mismo mes y año, al amparo del Acuerdo contenido en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-1778/2024 de fecha 03 de abril de 2024, al C. Juan Manuel Caleco Castañares, en términos de lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente, surtiendo sus efectos el día hábil siguiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 del citado Código, por lo que habiéndose actualizado la hipótesis prevista en el artículo 175, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, relacionado con los diversos 173, primer párrafo, fracción I y 176 del referido ordenamiento legal, se convoca a remate del bien embargado al C. Juan Manuel Caleco Castañares, para que tenga verificativo el día 31 de mayo de 2024, a las 12:00 horas que corresponden a la Zona Centro.

L'AMC / L'MIMR

/ L'NAAC

Vía Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla



Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos.  
 Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.  
 Dirección de Recaudación.  
 Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024.  
**ACR-FED-01**

**SEGUNDO.-** Atendiendo al Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente, esta Autoridad Fiscal da estricto cumplimiento a lo que en lo conducente se cita textualmente "(...) En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre. (...)" y al primer párrafo de la fracción I de la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, en la que se consideran **Días Inhábiles** para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente, el 28 y 29 de marzo de 2024.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo señalado en los artículos 174 y 183 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la subasta se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, y concluirá el día 31 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, debe entenderse que las 12:00 horas corresponden a la Zona Centro; período dentro del cual, el interesado podrá presentar la postura legal correspondiente, mediante documento digital, que deberá ingresar en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Remates en Línea SPF", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 179, 181, 182 y 183, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**CUARTO.-** Publíquese a partir del día 09 de mayo de 2024, la Convocatoria de Remate en Única Almoneda número 629, en los estrados de la planta baja del Centro Integral de Servicios (CIS), sito en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, en los lugares públicos que juzgue conveniente y en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Remates en Línea SPF", para la debida publicidad y/o difusión de la subasta a realizar del bien inmueble embargado, objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores, de conformidad con el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**QUINTO.-** Se le informa que la base para la enajenación y la postura legal del bien inmueble embargado, que se someterá a remate, es el siguiente:

Descripción del bien.	Valor del Avalúo.
<p>La parte alícuota del bien inmueble identificado como: Lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 15, zona dos, perteneciente al ex ejido denominado "San Bernardino Tlaxcalancingo", municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Al noreste: 19.40 metros con calle Independencia.</li> <li>➤ Al sureste: 16.60 metros y 8.60 metros con lote 14.</li> <li>➤ Al suroeste: 3.80 metros y 18.00 metros con Lote 14 y pasillo.</li> <li>➤ Al noroeste: 24.00 metros con límite de expropiación.</li> </ul> <p><b>Superficie: 473.00 m<sup>2</sup>.</b></p> <p>Según consta en el Instrumento número mil seiscientos setenta y siete (1677), Volumen setenta (70) de fecha 27 de agosto de 2009, pasado ante la fe del Notario Público Titular número 40 de Puebla, Puebla e inscrito bajo la partida 1081, foja 137 vuelta, libro 1, Tomo 258 de fecha 23 de septiembre de 2009.</p> <p>Propiedad del C. Juan Manuel Caleco Castañares e inscrito en el Acervo Registral bajo el Folio Real Inmobiliario número 0111247 1 del Registro Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla.</p> <p>Del Avalúo contenido en el Folio IRCEP: 15365/2023 y 4268/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Ramón Morales Muñoz, con Cédula Profesional número 8076401, adscrito a la Dirección de Catastro en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, establece que el valor con el que se concluye el referido avalúo, se obtiene del: "(...) ENFOQUE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO) (...)", como en seguida se detalla:</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$4,739,820.00</b></p> <p>(Cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).</p>

DEL AMIC / L'MIMR / L'NAAC

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla



Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos.  
 Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.  
 Dirección de Recaudación.  
 Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024.  
 ACR-FED-01

"(...)

**IX.- ENFOQUE DE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO)**

**a) Del terreno:**

Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Valor unitario	Valor resultante
T-1	473.00	\$ 3,475.50	\$ 1,643,911.50
<b>VALOR DEL TERRENO (a):</b>			<b>\$ 1,643,911.50</b>

**b) De las construcciones:**

Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	V.N.R. (m <sup>2</sup> )	Valor resultante
Moderno habitacional media	122.00	\$ 9,625.83	\$ 1,174,351.08
Moderno habitacional media	70.00	\$ 7,705.80	\$ 539,406.00
Local 1	12.00	\$ 10,304.88	\$ 123,658.51
Local 2	20.00	\$ 7,040.80	\$ 140,816.06
Local 3	24.00	\$ 6,746.25	\$ 161,909.99
Local 4	30.00	\$ 6,884.91	\$ 206,547.21
Local 5	30.00	\$ 6,884.91	\$ 206,547.21
Local 6	30.00	\$ 6,884.91	\$ 206,547.21
<b>VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES (b):</b>			<b>\$ 2,759,783.26</b>

**c) De las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias:**

Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	V.N.R. (m <sup>2</sup> )	Valor resultante
Cobertizo	110.00	\$ 3,055.71	\$ 336,128.27
<b>VALOR DE LAS O. COMPLEMENTARIAS (c):</b>			<b>\$ 336,128.27</b>
<b>VALOR FÍSICO O DIRECTO EN N.R. (a+b+c)EN N.R.:</b>			<b>\$ 4,739,820.00</b>

"(...)"

Del Certificado de Libertad de Gravamen contenido en los folios 0310001 29564497 al 0310001 29564498, expedido por el Licenciado Francis Alexander Velázquez León, Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Puebla, Puebla, con fecha de 13 de septiembre de 2023, certifié:

"(...)

--- INSCRIPCIÓN: 1283800 EMBARGOS DE FECHA 17/09/2020. EMBARGO EMBARGO  
 FECHA DE EMBARGO 17 DE AGOSTO DE 2018  
 NOMBRE: CALECO CASTAÑARES JUAN MANUEL  
 IMPORTE: \$8353387.00  
 AUTORIDAD: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
 INMUEBLE: LOTE DE TERRENO 15 MANZANA 15 SIN CALLE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA.

--- INSCRIPCIÓN: 1678430 EMBARGOS DE FECHA 10/08/2023. MEMORANDUM NO. SPF-SI-CGENYASF-DR-OE-726/2023 DE 13 DE JULIO DE 2023.  
 MONSERRAT CAROLINA FLORES, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN  
 SOLICITA QUE DE FORMA URGENTE SE REALICE LA PRESENTE REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:  
 SOLICITUD: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO  
 FECHA DE EMBARGO: 17 DE AGOSTO DE 2018.

L'AMC / L'MIMR / L'NAAC

Via Atlxícayotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxícayotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# Secretaría de

# Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla



**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas.  
**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos.  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.  
Dirección de Recaudación.  
**Oficio:** SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024.  
**ACR-FED-01**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES.  
**NÚMERO DE CRÉDITO:** 1227475.  
**IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO:** \$12,633,113.55 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 55/100 M.N.)  
**DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** LOTE DE TERRENO 15, MANZANA 15, SIN CALLE, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, ZONA DOS  
**DATOS REGISTRALES DE INSCRIPCIÓN:** INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO REAL INMOBILIARIO 111247 1, A NOMBRE DEL C. JUAN MANUEL CALECO CASTAÑARES.  
**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PREVENIR QUE EL SANCIONADO REALICE CUALQUIER MANIOBRA TENDIENTE A EVADIR SUS OBLIGACIONES FISCALES.**  
**POR LO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SUSTENTADO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, POR EL CUAL SE DETERMINA QUE EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL CRÉDITO CON SUS ACCESORIOS LEGALES ASCIENDE A \$12,633,113.55 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 55/100 M.N.) Y DADO QUE EN EL TRACTO SUCESIVO DEL FOLIO REAL INMOBILIARIO 111247 1, SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE LA ANOTACIÓN DE EMBARGO ORDENADA POR ESTA AUTORIDAD FISCAL, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1283800 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LO QUE A LA FECHA DEL PRESENTE, NO EXCEDE EL PLAZO DE TRES AÑOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ACTUALIZARLOS, ES QUE SE REALIZA LA PRESENTE REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO DEL CRÉDITO 1227475, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS.**

(...)"

**El monto total del avalúo del bien embargado es de \$4,739,820.00 (Cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).**

**Siendo la postura legal de \$3,159,880.00 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

**Cantidad de bienes: Uno (1).**

**SEXTO.-** Se hace del conocimiento al C. Juan Manuel Caleco Castañares, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el importe total del crédito fiscal, de conformidad con el artículo 178 del Código Fiscal de la Federación, vigente; o bien, podrá proponer comprador antes del día en que se finque el remate, se enajene o adjudique el bien inmueble a favor del fisco, siempre que el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien inmueble embargado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 192, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**SÉPTIMO.-** En tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien inmueble, se le comunica al C. Juan Manuel Caleco Castañares, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, esto con fundamento en los artículos 66, 66-A y 195, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**OCTAVO.-** Se hace del conocimiento al C. Juan Manuel Caleco Castañares, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 117, fracción II, inciso a) y b), 121, 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual debe presentarse ante la autoridad fiscal competente, siendo la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, de conformidad con los artículos 5, primer párrafo, fracción IV y 55, primer párrafo, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; asimismo se le informa que en términos del artículo 120 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

L'CMC / L'MIMR / L'NAAC

Via Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas.  
**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos.  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.  
Dirección de Recaudación.  
**Oficio:** SPF-SI-CGENyASF-DR-2199/2024.  
**ACR-FED-01**

**NOVENO.-** Finalmente, se le participa que el Juicio Contencioso Administrativo Federal debe presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; según corresponde a la Vía Ordinaria o Sumaria, lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, este último que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Sumaria, que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

Atentamente,  
Directora de Recaudación

Monserrat Carolina Flores Vega.



L'IMC / L'MIMR

/ L'NAAC

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**